



BANDO

D^a M^a Natividad Lucio Calero, Alcaldesa en funciones (Resolución nº 2024-0321 de 15/05/2024) del
Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

HAGO SABER

Considerando lo establecido en el artículo 8.1.b de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, la obligación para los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En iguales términos, dicho deber de conservación se establece en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal de limpieza y vallado de solares del municipio de Santovenia de la Valdoncina (BOP del 31 de diciembre de 2004).

Ante la llegada de la época de mayor riesgo de incendios tanto por la subida de temperaturas, así como por la cantidad de maleza, tanto en solares urbanos, como en terrenos urbanizables y rústicos, y la proliferación de garrapatas peligrosas tanto para las personas como para los animales

SE RECUERDA TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES PARCELAS Y TERRENOS SITUADOS TANTO EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER A SU LIMPIEZA EN ARAS DE PRESERVAR LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL ORNATO PÚBLICO.

SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS MEDIDAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santovenia de la Valdoncina a 27 de Mayo de 2024.

La Alcaldesa en funciones: M^a Natividad Lucio Calero

